



Imagen 1.-Atarazanas de Sevilla. Fueron construidas en tiempos de Alfonso X de Castilla, así que en los años del cerco benimerín a Tarifa ya estaban en plena actividad y en ellas se debieron construir las galeras de la flota castellana. La foto la hemos obtenido en www.farm4.estatic.flickr.com.

Nuevos datos sobre la fecha de llegada de la flota aragonesa al cerco de Tarifa en 1294

Manuel López Fernández

Desde los trabajos de Mercedes Gai-brois se ha venido diciendo que hasta primeros de agosto de 1294 no zarpó la flota del reino de Aragón que colaboró con la castellana en el bloqueo del Estrecho, hecho éste que resultó trascendental para que los benimerines abandonaran el cerco a Tarifa. Sin embargo, hoy creemos disponer de datos documentales suficientes para pensar que la salida de esa flota de las aguas valencianas se produjo con un mes de antelación a lo hasta ahora indicado.

Introducción

Si por algo ha pasado a la historia el cerco de los benimerines a la villa de Tarifa en el año 1294, ha sido por el fracaso de los mismos ante la heroica resistencia de sus defensores bajo el mando de Alonso Pérez de Guzmán, quien antepuso el sacrificio de la vida de su propio hijo a la entrega de la plaza. Circunstancia que fue recogida con ciertos detalles en un privilegio de Fernando IV, en octubre de 1297, en el que se añaden además otros méritos de Pérez de Guzmán a la hora de entregarle en heredad la villa de Sanlúcar de Barrameda.

Si como en su día supuso Mercedes Gai-brois¹, el funesto hecho de la muerte del primogénito de Alonso Pérez de Guzmán se produjo poco antes de la llegada de las flotas aragonesa y castellana al Estrecho, a tenor de lo que vamos a exponer nos inclinamos a pensar que sería más razonable situarlo en la primera quincena de julio que en la segunda de agosto —como defendía la ilustre historiadora— pues existen razones de peso para creer que la flota del reino de Aragón salió del puerto de Valencia en los primeros días del mes de julio de 1294, y no a primeros de agosto como se ha venido diciendo hasta ahora.

¿Quiere decir lo anterior que manejamos algún documento donde se habla con exactitud de la fecha de llegada de las flotas de Aragón y Castilla a las inmediaciones del Estrecho? Lo cierto es que no; por tanto no podemos precisar cuándo llegaron a las aguas de Tarifa las galeras procedentes de Valencia y Sevilla, pero creemos poder aproximarnos a esa fecha siguiendo documentos existentes en el Archivo de la Corona de Aragón ya que, por lo que a Castilla se refiere, no contamos más que con noticias crónicas por haberse perdido los documentos



Imagen 2.-Interior de una nave de las atarazanas de Barcelona. La construcción de éstas se inició en el reinado de Jaime I de Aragón. Aquí se construyeron buena parte de las galeras que intervinieron en la Batalla del Estrecho. La fotografía la hemos conseguido en www.canonistas.com

referentes al caso que aquí tratamos. No por otra razón la mejor conocedora del reinado de Sancho IV, la historiadora Mercedes Gaibrois, se apoyó en documentación del archivo aragonés para escribir algunas páginas de su tesis doctoral: *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, obra en la que elaboró una hipótesis² que, por otro lado, ya había apuntado en su anterior trabajo: *Tarifa y la política de Sancho IV de Castilla*. En ambos tratados apuntaba su autora que la flota del reino de Aragón debía estar retenida en Valencia por el comandante de la misma, Guillermo Escrivá, hasta los primeros días del mes de agosto de 1294 y que fueron determinantes las quejas al rey Jaime II de Aragón –formuladas por parte de Fernán Pérez Maimón³ y María Fernández Coronel⁴– para que la flota se hiciera a la mar con posterioridad al día cuatro de agosto del citado año, fecha de la respuesta del rey de Aragón a los personajes castellanos indicados sin que por el momento se conozca el contenido y la data de las cartas de éstos al rey de Aragón conteniendo dichas quejas.

No obstante, por las respuestas de Jaime

II podemos saber que los personajes castellanos ya citados le habían hecho llegar sendas cartas en las que se quejaban de que Guillermo Escrivá tenía “presas” unas naves y también se hacía eco de ciertos comentarios que se escuchaban en la flota del reino de Aragón. Sobre el primer asunto viene a responderles el rey de Aragón que el comandante de la flota había obrado como debía y que para nada ha faltado al rey de Castilla. Con respecto al otro asunto, dice Jaime II que es mejor no creer lo que se decía en la flota y que la misma cumpliría con el servicio que había de prestar al rey castellano, que era quien la había pagado para que acudiera al Estrecho. En este sentido, creemos oportuno decir que las 15 galeras procedentes de Aragón no comenzaron a construirse, con dinero de Castilla, hasta que Fernán Pérez Maimón llegó a Barcelona⁵ en el mes de febrero de 1294. Poco después, como Jaime II dispusiera que 10 de aquellas galeras se construirían en Valencia⁶, Fernán Pérez partió hacia esta ciudad y desde aquí coordinó sus movimientos con Juan Mathe -encargado de la construcción de 5 galeras en las atarazanas de Sevilla- para coincidir



Imagen 3.-Exterior de las atarazanas de Valencia. Este edificio es ligeramente posterior a los hechos que relatamos en nuestro trabajo, pero en aquellos tiempos ya existían otras instalaciones de menor empaque arquitectónico en la playa del Grao. La fotografía original podemos verla en www.jdiezarnal.com

los dos en el mes de julio en el Estrecho, según demuestra Mercedes Gaibrois⁷.

Entonces, debemos preguntarnos, qué dato pudo tener en su mano la citada historiadora para decir que las naves del reino de Aragón no salieron de puerto hasta primeros de agosto y -más llamativo todavía-, que en semejante postura le siga otro afamado historiador como Charles-Emmanuel Dufourcq⁸. Para nosotros no hay duda de que en la postura de Mercedes Gaibrois influyó el contenido de las cartas de Jaime II a Fernán Pérez y a doña María Fernández Coronel, y que Dufourcq se dejó llevar por la coincidencia temporal del asunto apuntado con los intentos del rey de Aragón por conseguir una mediación política entre Sancho IV y los reyes de Granada y Marruecos⁹. Sin embargo, creemos que existen datos suficientes para pensar que la flota de Aragón salió de Valencia en la fecha inicialmente prevista y que los asuntos de la guerra marchaban, como casi siempre, por caminos paralelos a los temas políticos.

Que la flota se reunió en Valencia antes

de partir hacia el Estrecho lo sabemos porque existen un par de documentos en el que consta las disposiciones de Jaime II ordenando que todas las galeras se reunieran en Valencia ya que, finalmente, una de aquellas galeras de Barcelona se armó en Mallorca¹⁰. Si esta orden se daba a finales del mes de mayo¹¹, es muy probable que la flota estuviera ya reunida en Valencia a mediados de junio, fechas en las que pudo llegar a esta ciudad otro curioso documento emitido en Barcelona¹² por el que Jaime II de Aragón pide a doña María Fernández Coronel – quien residía en Valencia como aya de la reina de Aragón- que comprara el caballo que aquí tenía Fernán Pérez¹³ porque sabía que éste “*quiere agora ir pora Castilla*”.

Contenido de un documento clarificador

Por si el documento citado en último lugar no fuese ya lo suficientemente esclarecedor para adelantarnos la situación del canciller de Sancho IV -quien había de embarcar en la flota hacia el Estrecho-, el que insertamos en el apéndice documental de este sencillo trabajo viene a ser

complementario de todos los que hasta ahora hemos citado. Lo calificamos así porque viene a confirmar que la flota de Aragón ya estaba en la mar, con anterioridad al cuatro de agosto de 1294 y al servicio del rey de Castilla, cuando capturó unas naves con un cuantioso botín. Este documento lo encontramos entre los Registros de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón cuando recopilábamos material para una actualización de la situación naval dentro de lo que los historiadores medievalistas han dado en llamar “Batalla del Estrecho”. El documento en cuestión está escrito en latín y fechado el

Pérez de Guzmán antepuso el sacrificio de la vida de su hijo a la entrega de la plaza

cuatro de agosto de 1294 en Venaixa (Lérida); a través del mismo, Jaime II de Aragón da instrucciones al comandante (*praepositus*) de su flota sobre la manera de proceder ante las autoridades castellananas en una situación naval concreta, de la que el marino aragonés le había informado previamente mediante carta y que, por desgracia, nosotros no hemos podido encontrar a pesar de buscarla repetidamente.

El documento precede en el Registro de Cancillería indicado a las dos cartas escritas en castellano que sobre el mismo asunto dirige el mismo rey, y en la misma fecha, a Fernán Pérez y a doña María Fernández Coronel –aya castellana de la reina de Aragón¹⁴-, personas éstas que previamente se habían quejado por la actuación del comandante de la flota aragonesa cuando navegaba con galeras de este reino, pero pagadas por el rey de Castilla. Ambos documentos, los dirigidos a Fernán Pérez y a María Fernández, son recogidos en el apéndice documental que aporta Mercedes Gaibrois en el trabajo antes citado y en ellos se apoya nuestra autora, tanto en su trabajo *Tarifa y la política de Sancho IV de Castilla* como en su tesis doctoral¹⁵, para decir que fue con posterioridad a esa fecha, y como consecuencia de las pertinentes quejas de los castellanos, cuando zarpó la flota aragonesa hacia el Estrecho.

Pero antes de entrar en la discusión de

tal circunstancia, no dejaremos de indicar aquí que en su momento nos llamó poderosamente la atención el hecho de que Mercedes Gaibrois no hiciera mención al documento que transcribimos en el apéndice, cuando éste precede en el mismo Registro de Cancillería a los documentos dirigidos a los dos personajes castellanos que antes hemos mencionado. Tal circunstancia nos hace pensar en una cierta precipitación de la historiadora, o que tal vez consiguiera la transcripción de los documentos citados a través de una tercera persona que no dio importancia al documento en latín que precedía a los dos escritos en castellano, relacionados todos ellos con el mismo asunto. Exactamente no sabemos cómo pudo ocurrirle esto a Mercedes Gaibrois, pero de lo que sí estamos seguros es que de haber conocido el contenido del documento en latín que el rey Jaime II dirigió a Guillermo Escrivá, no hubiera dicho que la flota aragonesa partió de Valencia con posterioridad a las quejas que los castellanos hicieron llegar al rey de Aragón sobre la actuación de su comandante.

Y estamos tan seguro de que no lo hubiera hecho porque el documento en latín viene a informarnos con todo detalle de que las naves “*que avia agora presas*” y el comandante de la flota no eran las pagadas por el rey de Castilla¹⁶, sino dos embarcaciones que esta flota había interceptado en un determinado lugar que no se

La flota de Aragón ya estaba en la mar, con anterioridad al cuatro de agosto

indica en los documentos a nuestro alcance. Las circunstancias que rodearon el apresamiento de aquellas dos naves y el botín consecuencia del mismo se detallan con cierta precisión en el documento de nuestro apéndice, pero como está escrito en latín¹⁷ es posible que muchos lectores no puedan acceder al contenido del mismo, razón por la que procedemos a volcar su contenido en nuestro idioma común para luego, en el siguiente apartado, discutir sobre la posibilidad de la presencia de la flota del reino de Aragón en el Estrecho –y por tanto de la castellana– con antelación al cuatro de agosto de 1294,

fecha en las que fue extendido el tantas veces citado documento.

En éste, el rey Jaime II se dirige Guillermo Escrivá como comandante de su flota –al que ya reconoce a servicio del rey de Castilla- para decirle que acaba de recibir una carta de Fernán Pérez en la que el canciller castellano se había quejado por el apresamiento de dos naves –una genovesa y otra catalana- en las que viajaban 143 musulmanes -entre hombres y mujeres- además de ciertas monedas y mercancías, cuyo valor podía oscilar entre 23.000 y 25.000 doblas. Por las palabras del rey de Aragón, sabemos que Fernán Pérez se había quejado al monarca aragonés porque Guillermo Escrivá no había querido entregarle el botín apresado a pesar de que las naves estaban pagadas y navegaban al servicio del rey de Castilla. Con respecto a este punto, don Jaime le dice a su comandante que había procedido correctamente porque los acuerdos establecidos entre él y el rey de Castilla contemplaban que todo los bienes muebles obtenidos como botín por aquellas naves pertenecían íntegramente a Aragón, excepto aquellas personas que a título individual se valoran por encima de 300 doblas; en este caso concreto, la persona o personas en cuestión debían ser entregadas al rey de Castilla siempre y cuando éste abonara previamente el importe en el que había sido valorada cada una de estas personas¹⁸.

Apoyándose en estas razones, ordenaba y pedía el monarca aragonés a Guillermo Escrivá que aquel botín, o el importe del mismo, fuese puesto a su disposición en el sitio que mejor le viniera al marino y que lo llevara un tal don Francisco. Pero además de lo anterior, el rey de Aragón no dejaba de señalarle a su almirante -a pesar de la opinión que éste le había transmitido relacionada con ciertos comentarios que hacían algunos de la flota- que no dejara de prestarle servicio fiel y completo al rey de Castilla, a pesar de los roces habidos con los castellanos por la cuestión del botín.

Algunas puntualizaciones sobre el caso.

Vistos los acontecimientos político-militares que precedieron a la elaboración del documento en cuestión, y conocida la circunstancia naval que lo provocó, hay que preguntarse ineludible-



Imagen 5.- Jaime II de Aragón. Pintado por Manuel Aguirre y Monsalbe (1885). Archivo de Wikimedia Commons

mente en qué fecha y en qué lugar se pudo producir el apresamiento de aquellas dos naves – genovesa una y catalana la otra- por la flota de Aragón puesta ya al servicio del rey de Castilla, según se reconoce textualmente en el documento de Jaime II a Guillermo Escrivá. Si tenemos en cuenta que Venaixa –el lugar desde donde contestaba el rey de Aragón- está a unos 240 kilómetros de Valencia y que el portador de las cartas de Fernán Pérez pasó antes por esta ciudad para informar a doña María Fernández y unir así sus quejas a las del canciller, el acontecimiento naval del que hablan las cartas pudo ocurrir en los días finales de julio¹⁹; todo ello si el apresamiento se hubiera realizado en las aguas del reino de Valencia y alguien hubiera vuelto rápidamente a esta ciudad con las cartas de Guillermo Escrivá y Fernando Pérez al no ponerse éstos de acuerdo con respecto al botín apresado. Pero indiscutiblemente el apresamiento no se produjo en las aguas inmediatas a Valencia porque de haber sido así, el rey de Aragón no hubiera dicho a su comandante que le enviara el botín donde más cómodo le resultara²⁰. Por tanto, el apresamiento debió producirse con antelación a los días finales de julio; y aunque no sepamos exactamente cuándo, nos atrevemos a defender que muy bien pudo producirse sobre

los días centrales de dicho mes cuando la flota estaba ya en el mar de Alborán o en las inmediaciones del Estrecho, por haber salido de Valencia a primeros de julio o tal vez antes.

Para suponerlo así nos apoyamos en el plan inicialmente previsto por los castellanos de unir las dos flotas en el mes de julio frente a Tarifa y operar conjuntamente en el Estrecho²¹; también lo hacemos sin olvidar la orden para reunir la flota de Aragón en Valencia, emitida a finales de mayo; y por añadidura, nos parecen muy significativos los datos que aporta la carta del rey de Aragón pidiendo a doña María Fernández que comprara el caballo de Fernán Pérez –no olvidemos que esta carta estaba fechada en Barcelona el siete de junio- porque sabía que el canciller del rey castellano embarcaría en breve hacia Tarifa y el monarca aragonés necesitaba

**En julio, Jaime II sabía
que Fernán Pérez no estaba
ya en Valencia**

un buen caballo para su utilización personal – “*Nos ayamos menester un buen caballo para el nuestro cuerpo*”-, según se aclara en la citada carta. Pero además de todo lo anterior, nos parece definitivo el tenor de otra carta que Jaime II dirige a doña María Fernández diciéndole que envía a su alfaquí Samuel a Granada y a Marruecos para que negocie asuntos políticos con los monarcas de estos reinos²². Esta última carta está fechada en Barcelona el 8 de julio, en ella el rey de Aragón señala que como él está escaso de dinero y el alfaquí Samuel va en servicio de Sancho IV, doña María debe hacer lo posible para ponerle un leño “*armado bueno y complido*” que lo transporte hasta su destino.

Este documento nos parece a nosotros la muestra evidente de que, a esas alturas de julio, Jaime II sabía que Fernán Pérez no estaba ya en Valencia y por eso le dirige la carta a doña María Fernández. De saber que todavía estaba allí el canciller de Sancho IV, pensamos nosotros que la carta la hubiera dirigido a este hombre quien, en realidad, estaba mucho más involucrado que doña María en los asuntos políticos, militares y económicos de Castilla. Así las cosas, y a tenor

de todo lo expuesto, nos inclinamos a defender la salida de la flota del puerto de Valencia a primeros de julio –como muy tarde- y la llegada de la misma al Estrecho sobre mediados del mismo mes, fechas en las que se produjo el apresamiento origen de las discrepancias entre aragoneses y castellanos por las cuestiones del botín obtenido. Parece claro, a tenor de las circunstancias, que los acuerdos establecidos entre Sancho IV y Jaime II en 1291 no se cumplían para la flota aragonesa que navegaba pagada por Castilla y no a expensas de Aragón. Por esa razón precisamente debió producirse la protesta de Fernán Pérez al rey de Aragón, y no menos evidente parece que el apresamiento en cuestión fue el primero que se produjo en la zona.

Al hilo de cuanto precede, teniendo en cuenta además que a mediados de julio la flota del reino de Aragón ya podía operar frente a Tarifa conjuntamente con la que había traído Juan Mathe desde Sevilla, no queremos concluir este trabajo sin dejar de indicar que el triste acontecimiento del asesinato del hijo de Alonso Pérez de Guzmán pudo producirse a primeros del mes de julio si, como defiende Mercedes Gaibrois, se produjo antes de la llegada de las flotas frente a Tarifa²³; aunque tampoco sería descabellado pensar que los atacantes jugaran su última y dramática baza cuando vieron cómo la llegada de aquellas galeras cristianas al Estrecho perjudicaba seriamente la consecución de sus objetivos militares por tierra. El desenlace final, como se sabe, fue que los benimerines levantaron el sitio a Tarifa a últimos de agosto o primeros de septiembre después de un largo cerco y sin conseguir entrar en la villa.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1294, agosto, 4. Vinaixa (Lérida).

Jaime II escribe a Guillermo Escrivá dándole instrucciones de cómo debe actuar en lo relativo a las quejas de los castellanos por la captura de un botín a los musulmanes cuando estaba al servicio del rey de Castilla.

ACA. Registro de Cancillería 99, fol. 337vto y 338.

“*Guillem Scriva praeposito galearum seruatorum nostro quando servitio Regis Castellam existeuan, salud etc. Significamos uobis que Ferrandus Peres consiliarium illustris Regis Castellae socer nostri karisimus nobis noverit per suas literas iuramentis que uos cum galies nostris cepistis duas naues alteram ianuvensis e alteram catalanorum in quibus inuento fuerunt capte per uos persona sarracenorum centum quadraginta tres inter maris e feminas, duplatas argentum et marcas alias valentes dici vigente tres mill duplas vel supra ad vigente cinqu mill duplas, et que uos nihilominus ei dari uoluites expresadas amb literas per nos receptas. Statuimus in spiritu conuidetur e pacta e commutationis “ [...] [...] inter Nos et Regis Castell, praedam inuenienty in ipsis que omnis res mobilis vel semoviente que cum galeis nostrys euntibus uel stantibus in seruitium Regis Castellae ad quem contingeret quodamque modo uel causa essent nostris expectas personis quis capigeret qui sit dividi debuit uidelicet, que omnes ille persona quamque quam valeret trecentas duplis auris ultra essent data Regis Castellae ipsi soluente loco nostri ille que eas caperet trecentas dupla quam predictas per utrunque persona expresada. Aequivalet volumus et uobis dicimus et mandamus quatenus res*

mobile semoviente captas ad ceteras quiequid capiendas ad opus nostrae fideliter consevari et faciatis cum diligentia comprouary uel ipsas si ferre poterit nobis transmissas pro numerario subidictum dignos personas uero captas uel capiendas sit diuiduos per si aliqui uel alinque fuerant inter eas quas ualeam ultra tresentas duplas ipsum uel ipsas tradans dicto Regis Castellae uel aniuolente salvas cum uobis predictas trecentas duplis pecunia qua por persona expresada reliquas tam captas quam capiendas uobis mittaris uel ibi tradimi faciatis ut ubi commodis uisum fuerit expeditas cum dominus Franchis. In dicta suis literas uobis iuramauerit per alii de armata nostra predicta dicebant que non displicebant nobis si cum predictas galeis non ficieret dicto Regis Castellae completum seruitium ut deceret de que nondum guanarym cum uostre uoluntas sit per dito Regis fiat cum dictas galies nostras sevitium integriter e completum, ut nobis uobis dicimus et mandamus que Regis predicto datum seruitium integriter et apertum cum dictas galeis faciatis e ficieris praeuentis commo por ut iam per predicta libeli navilium nostri regnum Valentia senatum uobis iam alias catholique iurimasse. Datum Avinaixsa II nonis augusti anno domini M. CC. XC. IIII`■

Referencias y notas

¹ Véase GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes: *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Madrid, 1928, vol. II, p. 335.

² Ibidem. La autora establece la fecha con las reservas propias de toda hipótesis.

³ Este hombre era uno de los consejeros de Sancho IV y canciller de Castilla y se había desplazado al reino de Aragón para acelerar el proceso de construcción de la flota que, conjuntamente con la castellana, habían de actuar en el Estrecho para levantar el cerco benimerín a Tarifa.

⁴ Esta mujer era familiar de la esposa de Alonso Pérez de Guzmán, fue la persona que crió a doña María de Molina y después la reina de Castilla le encomendó la educación de su hija Isabel, por entonces reina de Aragón que vivía en Valencia. Como podemos imaginarnos, María Fernández era persona de toda confianza para los reyes de Castilla.

⁵ En Barcelona estaba ya el día 20 de febrero con dinero suficiente para iniciar la construcción de las galeras. Véase en Archivo de la Corona de Aragón. Registro de Cancillería (en adelante ACA. RC) nº 99, fol. 2vto. Publicado por Mercedes Gaibrois en: *Tarifa y la política de Sancho IV de Castilla*, documento 2 del apéndice documental.

⁶ Parece ser que el día 23 de febrero salió hacia Valencia. Véase así en ACA. RC nº 99, fol. 1r. Publicado en la obra citada en la nota anterior, documento nº 15.

⁷ GAIBROIS, Mercedes: *Historia del reinado...*, vol. I, p. 320.

⁸ Véase la opinión de este autor sobre la lucha de Aragón en el Estrecho en su libro: *L'expansió catalana a la mediterrània occidental, segles XIII i IVX*. Editorial Vicens-Vives. Barcelona, 1969, p.197 y ss.

⁹ Los asuntos políticos que envuelven el retraso de la flota los trata Dufourcq entre las páginas 199 y 202 de la obra citada en la nota anterior.

¹⁰ ACA. RC nº 99, fol. 178vto. Por este motivo uno de los documentos está dirigido a los “*probis hominibus et universitat Mayorcam*” [hombres buenos y Generalidad de Mallorca] y en el mismo se dice que las galeras de Barcelona estaban ya listas para partir.

¹¹ Concretamente el 26 de mayo, según el documento señalado en la nota anterior.

¹² ACA. RC nº 99, fol. 201r. El documento está fechado en Barcelona el día 7 de junio de 1294.

¹³ Como hemos dicho, este hombre llegó primero a Barcelona y después se marchó para Valencia con la misión de aligerar la preparación de la flota que se armaba para el Estrecho, embarcando después en la misma. El rey de Aragón conocía el asunto y por eso encargó la compra de dicho animal a María Fernández antes de que Fernán Pérez zarpara hacia el Estrecho.

¹⁴ Doña Isabel, la entonces reina de Aragón era hija de Sancho IV de Castilla y de doña María de Molina. El matrimonio civil –que no religioso por ser la reina una niña de corta edad– se había celebrado en 1292.

¹⁵ Reiteramos que aquí nos referimos a: *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*.

¹⁶ En el documento en que Jaime II contesta a las quejas de Fernán Pérez se habla de unas “naves que G. Escribano avia agora presas”. Estas naves, como luego veremos, no eran las que estaban pagadas y al servicio del rey de Castilla.

¹⁷ Debemos agradecer a Andrés Oyola Fabián su colaboración en la lectura y traducción de una copia en papel de este documento en muy mal estado de lectura.

¹⁸ Los reyes de Aragón y Castilla habían llegado a este acuerdo cuando se firmó el tratado de Monteagudo en 1291. No obstante, por la documentación a nuestro alcance, el asunto no parece tan claro ya que para cumplirse tal condición las naves tenían que ser pagadas por Aragón. En este caso surgieron las discrepancias entre unos y otros porque las galeras estaban pagadas por Castilla.

¹⁹ Esta es la fecha que indica Charles-Emmanuel Dufourcq, que sí debía conocer el documento del que tanto hablamos al decir que los castellanos acusaban al comandante de la flota de comerciar con los musulmanes. Véase la nota 31 de la p. 207 de la obra ya citada de este autor; pero la signatura que da para el documento no es correcta.

²⁰ El documento dice textualmente “*ub ubi comodis uisum fuerit*” [allí donde más cómodo veais]. Es evidente que no estaban en las proximidades del reino de Valencia.

²¹ En los planes de los castellanos estaba mantener la flota durante los meses de julio agosto y septiembre.

²² ACA. RC nº 252, fol. 92vto. Publicado por MASIÁ DE ROS, Ángela: *Jaume II: Aragó, Granada i Marroc. Aportació documental*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Barcelona, 1989, p. 25

²³ Así lo defiende esta autora en la p. 335 de su tesis.

Boletín de suscripción

Les pido que, a partir de la fecha, me suscriban gratuitamente a la revista **ALJARANDA** y la envíen a la siguiente dirección:

Apellidos: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Población: _____ C.P. _____

Provincia : _____ Fecha: _____

Firma:

Envíe este boletín de suscripción, o fotocopia del mismo, a la siguiente dirección:

Revista **ALJARANDA**, Servicio de Suscripciones.

C/ Amor de Dios, núm. 3 11380 Tarifa

o al correo electrónico cultura@aytotarifa.com